

**JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: IES LOMO DE LA HERRADURA****CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE PADRES, MADRES Y PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO, DEL PROPIO ALUMNADO Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL CONSEJO ESCOLAR**

D. Heriberto Báez Rodríguez, director de este Centro y presidente de la Junta Electoral del mismo, hace pública la convocatoria de elecciones de las personas representantes de padres, madres, personas tutoras legales del alumnado, del alumnado y del personal de administración y servicios en el Consejo Escolar, de acuerdo con las instrucciones recogidas en la Resolución de 13 de junio de 2022, por la que se convoca el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023 (BOC núm. 124, de 23 de junio).

1. Las votaciones se celebrarán en este centro en las fechas, horas y locales siguientes:

**ELECCIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES DE PADRES, MADRES O PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO, UNA VEZ RECABADO EL PARECER DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES:**

FECHA: 15 de noviembre de 2022, HORA: desde las 9:00 a las 13:00 horas de la mañana y desde las 16:00 a las 18:00 horas de la tarde.

LOCAL: Hall de entrada al IES Lomo de La Herradura

**ELECCIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO:**

FECHA: 14 de noviembre de 2022, HORA: desde las 9:00 a las 14:00 horas.

LOCAL: Vestíbulo del IES Lomo de La Herradura

**ELECCIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

NO PROCEDE ELEGIR REPRESENTANTE DEL PAS EN ESTA RENOVACIÓN PARCIAL.

2. Las candidaturas se presentarán por escrito a la Junta Electoral, a través de la secretaría del centro, entre los días 25 de octubre de 2022 y hasta el día 2 de noviembre de 2022, ambos inclusive. La Junta Electoral proclamará la lista de candidatos y la publicará en el tablón de anuncios del centro.

3. Los censos electorales se expondrán a partir del día 20 de octubre de 2022 en el tablón de anuncios. Las reclamaciones al mismo podrán presentarse, por escrito, dirigidas al presidente/la presidenta de la Junta Electoral, hasta el día 27 de octubre inclusive. La Junta Electoral publicará, en el tablón de anuncios y en la web del centro, en su caso, las resoluciones a las reclamaciones presentadas sobre el censo.

4. El sorteo de las personas miembros de las mesas electorales será realizado, ante la Junta Electoral, el día 7 de noviembre, a las 10 horas, en los locales de este centro.

5. Cada persona electora hará constar en la papeleta, de entre los candidatos y las candidatas de su sector, el número normativamente establecido.

En el caso del sector de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, en el momento de depositar su voto se deberá presentar ante el presidente/la presidenta de la mesa electoral, su DNI en vigor u otro documento que acredite suficientemente su personalidad.

6. Los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, debidamente inscritos en el censo, podrán utilizar el derecho al voto por correo, en los términos que se determina en la normativa que regula la convocatoria.

7. La Junta Electoral del centro resolverá cualquier duda, consulta, o reclamación que pudiera surgir. Contra las resoluciones de la Junta se podrá reclamar ante la Dirección Territorial de Educación según establece la normativa que regula la convocatoria.

En Telde, a 20 de octubre de 2022

  
El presidente/la presidenta de la Junta Electoral

(\*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022-2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.  
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".  
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>